

Puntos de Acuerdo

LIX LEGISLATURA



Por: José Antonio De La Vega Asmitia

Para exhortar a la Contraloría inicie una investigación para verificar el puntual cumplimiento del Programa de Proveedores Locales.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
P R E S E N T E

Villahermosa, Tabasco a 23 de Abril de 2009.

El suscrito, Diputado José Antonio De La Vega Asmitia, en mi carácter de integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 párrafo II, y 36 fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado, una **Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Contraloría inicie una investigación para verificar el puntual cumplimiento del Programa de Proveedores Locales**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

En estos tiempos que comienzan a ser evidentes los efectos de la crisis internacional, en nuestro caso agravados por la falta de una visión de estado que privilegie proyectos para revitalizar la economía y generar empleos para los tabasqueños, es necesario que el gobierno traduzca su discurso de apoyo en hechos y privilegie las contrataciones de productos y servicios en el mercado local.

Desde el 4 de abril de 2008, que el gobierno de Andrés Granier y la Iniciativa Privada firmaron el Programa de Proveedores Locales, mediante el cual supuestamente se daría preferencia a las empresas tabasqueñas en la contratación de obra pública y

adquisiciones que hicieran las dependencias estatales, los resultados han sido prácticamente nulos y, por el contrario, gremios empresariales representativos en nuestro estado han venido denunciando su incumplimiento, que por supuesto afecta la fe, la confianza y la economía de quienes le han apostado al progreso y desarrollo de Tabasco invirtiendo en nuestra entidad y dando trabajo, procurando calidad y precios competitivos.

El ejemplo más reciente de lo anterior es la denuncia pública que hizo la delegación local de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (Canacintra), la cual reveló que el Instituto de Vivienda de Tabasco, a cargo de Ariel Cetina Bertruy, abiertamente favoreció en una licitación pública a la empresa DOFESA S.A. de C. V., representante de una compañía de Estados Unidos, por encima de las empresas locales que participaron en la convocatoria para adquirir un camión de desazolve.

En concreto, una empresa tabasqueña que había decidido participar en dicha licitación denuncia que las bases de la misma no fueron respetadas a lo largo del proceso porque, por ejemplo, se exigía a las empresas participantes que estuvieran integradas con al menos 50 por ciento de capital nacional. Ello, evidentemente era motivo suficiente para haber dejado fuera a la empresa a la que finalmente se adjudicó el contrato.

Además se señala que el INVITAB restringió información vital para que los concursantes concurrieran en condiciones de equidad.

Por otro lado, la denunciante argumenta que ni siquiera fue considerada para realizar su propuesta económica, debido a que las condiciones técnicas estuvieron amañadas y dirigidas en virtud de que se especificó una marca en particular para el bien concursado, que paradójicamente es distribuida por la empresa elegida. Ello dolosamente inhibe la competencia e impidió a las ocho empresas mexicanas interesadas en la

licitación ofrecer un bien similar o incluso de mejor calidad, pero de marca distinta.

Este asunto resulta relevante y preocupante porque según declaraciones del Secretario Técnico de CANACINTRA no es un caso aislado, sino existen otros similares y de confirmarse una tendencia marcada del gobierno a favorecer a determinadas empresas se estaría violando el espíritu de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, cuyo fin es otorgar bases para que la administración pueda adquirir los bienes que requiere para el cumplimiento de sus funciones a precios competitivos; pero más allá pretende privilegiar a los proveedores que tengan establecido su domicilio en el estado.

Esto último se desprende de la interpretación del artículo 34 de la propia ley, que establece que las dependencias gubernamentales podrán adjudicar las adquisiciones en favor de proveedores estatales cuando el precio, respecto de la propuesta solvente de un proveedor nacional, se encuentre en un rango de diferencia no mayor a un diez por ciento con relación a la de un proveedor con domicilio fiscal en el Estado, **con la finalidad de fortalecer los sectores prioritarios y estratégicos del Estado y en el municipio.**

Como podemos apreciar, es evidente que el legislador determina con ello no sólo una preferencia formal en el cuerpo de la ley, sino una obligación jurídica para que el gobierno, incluso, pueda comprar bienes un poco más caros que los foráneos si dicha inversión favorece el entorno económico local.

En tal virtud, y ante la denuncia expresa de la delegación en Tabasco de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, apoyada además por las declaraciones del Presidente de la Junta Coordinadora Empresarial, este Congreso debe procurar se cumplan las garantías, establecidas en la legislación aplicable, a los empresarios tabasqueños que

arriesgan su capital e intereses procurando el desarrollo, progreso y generación de empleos para miles de paisanos.

Por lo anterior, considero más que justificado exhortar a la Secretaría de la Contraloría, que de acuerdo con el marco jurídico que nos rige, tiene todas las facultades para realizar una investigación exhaustiva sobre la forma como se condujo y realizó el proceso de licitación denunciado, de modo que se verifique el cabal cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Este asunto no podemos considerarlo como un diferendo entre un particular y la dependencia involucrada, va más allá porque de acuerdo con los argumentos señalados está en juego la protección del empresariado tabasqueño frente a intereses ajenos a la función gubernamental y el manejo adecuado de las finanzas públicas.

Es importante que el discurso de apoyo y fomento a la inversión productiva en Tabasco se traduzca en hechos evidentes y aliente a más empresarios a seguir invirtiendo y procurando el desarrollo de nuestra entidad.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Se exhorta al Titular de la Secretaría de la Contraloría, de acuerdo a las facultades legales que le asisten de conformidad con el marco jurídico vigente, para que a la brevedad inicie una investigación seria, imparcial y expedita sobre las licitaciones públicas emitidas por las dependencias del gobierno del estado, a fin de verificar el puntual cumplimiento del Programa de Proveedores Locales y lo estipulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del

Estado de Tabasco, y en el caso de encontrar irregularidades como las que presumiblemente cometieron autoridades del INVITAB, se inicien los procedimientos administrativos correspondientes.

“Por una Patria ordenada y generosa, y una vida mejor y más digna para todos”

Dip. José Antonio De La Vega Asmitia
Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional